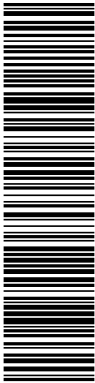


DOCUMENTO _Decreto: 3416716 - Fecha:19082026 - Exp:2026_11404 - Decreto Nº 2026/4624	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/4624	
OTROS DATOS Código para validación: 5832V-7TGNC-ZGV32 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente Alcalde Séptimo. Firmado 19/08/2026 13:21	ESTADO FIRMADO 19/08/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3416716 5832V-7TGNC-ZGV32 22C0FD7880FA112C8E54D92983514D415979521CFA816C92232C19CEA9BF56861F3D80BE1449318A7005CA5E4096954D6B929B26FC788D0911CFB0AF3EB977F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

EXPEDIENTE Nº:11404 /2026 _NOEXPOST_PRR

DECRETO DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN

Dª LAURA GARCÍA ALZÁS, actuando en representación AGRUPACION DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE PENITENCIA Y GLORIA DE BADAJOZ, con CIF V06327290, y domicilio social en C/PORRINA DE BADAJOZ Nº47 CP 06001 BADAJOZ. Ha solicitado la subvención directa nominativa para la actividad SEMANA SANTA 2026 por importe de 60.000,00 € que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2026, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad SEMANA SANTA 2026, cuyo coste total se ha elevado a 192.543,00 €.

Con fecha 18/06/2026 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que ésta se ha desarrollado 1 de enero al 25 de mayo de 2026. Con fecha 25 /06/2026, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 60.000,00€ para la atención del proyecto/actividad mencionado.

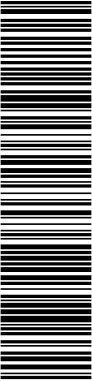
La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el limo. Sr. Alcalde,

RESUELVE:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al Art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que la AGRUPACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE PENITENCIA Y GLORIA DE BADAJOZ ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción o la actividad SEMANA SANTA 2026 que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro 17/08/26,que se acompaña; visto también el Informe de Fiscalización, que igualmente se acompaña y, en consecuencia, que AGRUPACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE PENITENCIA Y GLORIA DE BADAJOZ reúne todos los

DOCUMENTO _Decreto: 3416716 - Fecha:19082026 - Exp:2026_11404 - Decreto N° 2026/4624	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/4624	
OTROS DATOS Código para validación: 5832V-7TGNC-ZGV32 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente Alcalde Séptimo. Firmado 19/08/2026 13:21	ESTADO FIRMADO 19/08/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3416716 5832V-7TGNC-ZGV32 22C0FD7880FA112C8E64D92983514D415879521CFAB16C92232C19CEA9BF56861F3D80BE1449318A7005CA5E4096954D6B929B26FC788D0911CFB0AF3EB977F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero. - Conceder a una subvención directa por importe de **60.000,00€**, con cargo al crédito de la partida 334-48901 del estado de gastos del Presupuesto 2026.

Segundo. - Aprobar la cuenta justificativa de actividad SEMANA SANTA 2026, realizada del 1 de enero al 25 de mayo de 2026.

Tercero. - Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

Este Decreto se pondrá en conocimiento de la próxima Junta de Gobierno Local.

El Alcalde Accidental
Fdo. D. Jose Antonio Casablanca Del Barco.

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.